



GOBIERNO REGIONAL ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA - ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 081 - 2023- GORE - ICA - DRA.

Ica : 03 MAR 2023

VISTO:

La propuesta de Contratos de Personal en Plazas Vacantes:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de la Comisión de Selección y Evaluación de Personal, se ha llevado a cabo la evaluación curricular del personal propuesto para ocupar las plazas vacantes que allí se detallan, en mérito a los requerimientos formulados por las distintas Direcciones, proponiendo la Contratación de Personal por la modalidad de suplencia temporal en Plazas Vacantes;

Que, la Ley N° 31368 establece en su "Artículo 8.- Medidas en materia de personal: 8.1 Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento salvo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten el financiamiento correspondiente son eliminadas de: Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Anillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse";

Que: estando a lo expuesto, y considerando que dicha modalidad de contratación se encuentra regulada por el Art. 38 del D.S. N°005-90-PCM y por el Art. 2° de la Ley N° 24041, resulta procedente se expida el acto resolutorio que formalice dicha acción de personal;

Que, de acuerdo al PAP y al Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2,023 en ésta Dirección Regional se cuenta con 113 plazas presupuestadas entre las cuales se encuentran las referidas;

Que, estando a lo expuesto y con la visación de la Oficina de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica y a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, Ley N° 31368 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar en vías de regularización el Contrato de Servicios Personales por la modalidad de Suplencia Temporal en plazas vacantes, con todas las atribuciones y responsabilidades que el cargo confiere, al siguiente personal en el siguiente cargo:



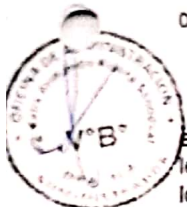
GOBIERNO REGIONAL ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



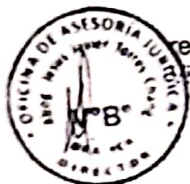
RESOLUCION DIRECTORAL N° **081** – 2023- GORE - ICA -DRA.

Ica: **03 MAR 2023**

N°	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL	UBICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	EFFECTIVIDAD
01	Esp. Estad. Inf. Agraria IV CAP 081 – AIRHSP 11	F2	A.A. Ica	Miguel Galo Pasache Matta	01.03. al 31.05.23
02	Esp. Estad. Inf. Agraria IV CAP 097 – AIRHSP 148	F2	A.A. Palpa	Eliseo Ortega Ascue	01.03. al 31.05.23
03	Técnico Agraria III CAP 0113 – AIRHSP 26	STA	A.A. Nazca	Heyli X. Escobar Flores	01.03. al 31.05.23



ARTÍCULO SEGUNDO.- El Personal que se contrata para realizar las labores de manera excepcional por suplencia, deberá cumplir las funciones que le competen a dicho cargo y/o las que le asignen la superioridad de acuerdo a la necesidad institucional y dará estricto cumplimiento de los términos contractuales establecidos de mutuo acuerdo en su respectivo contrato.



ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será aplicado a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto vigente de la Dirección Regional Agraria - Ica.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Víctor Celdres Rosas
 DIRECTOR GENERAL